

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio Fernández

Por el presente se hace saber: Que esta Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado resolución con fecha 7 de febrero de 1977, acordando citar y emplazar a «Infanseat Company», parte actora en los autos contencioso-administrativos número 303.491/74, y cuyo representante legal en las actuaciones don Ernesto Velvé Bueno ha fallecido, a fin de que en el plazo de treinta días comparezca en legal forma ante esta Sala Tercera de este Alto Tribunal la referida Entidad mercantil, mediante nueva representación, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La materia del recurso es concesión de modelo de utilidad «porta bebé» número 130.749 del Registro de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas afectadas y tengan interés directo en el presente recurso, de conformidad a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y 269 de la de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Secretario, José Recio Fernández.—1.594-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Gómez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 20 de octubre de 1976, que desestimó recurso de reposición contra la Orden del mismo Departamento ministerial número 1.313/76, de 18 de mayo, sobre destino al Ala número 22 (F.) desde el puesto transitorio que ocupaba en la 601 Escuadrilla de Entrenamiento, pleito al que ha correspondido el número general 507.579 y el 209 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de febrero de 1977.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—1.405-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Ocio Ocharan se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 7 de octubre y 23 de noviembre de 1976, que desestimaron la petición de abono del complemento de función del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 507.639 y el 16 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de febrero de 1977.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—1.598-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas, sobre indemnización con motivo de destino de terrenos expropiados por la Autopista Barcelona-Tarragona; pleito al que ha correspondido el número general 507.544 y el 179 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de enero de 1977.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.400-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cornejo Marqués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la desestimación por aplicación de silencio administrativo interpuesto sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a nuevos complementos; pleito al que ha correspondido el número general 507.559 y el 184 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 31 de enero de 1977.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.402-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen González Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20 de noviembre de 1975, sobre adscripción provisional de la recurrente al Instituto Nacional de Bachillerato de Betanzos; pleito al que ha correspondido el número general 507.565 y el 186 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de febrero de 1977.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.404-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esther García Regalado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de noviembre de 1976, sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 507.562 y el 185 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de febrero de 1977.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.403-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, sobre derecho a percibir complementos

to de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.532 y el 178 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de febrero de 1977.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.399-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Palomino Palma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, sobre derecho a percibir complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 507.550 y el 181 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1977.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.401-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Loste Bahlsen, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1975, por el que se concede el nombre comercial número 64.092, consistente en la denominación «Lostes», a favor de don Antonio Lostes Pérez, y contra el de 8 de octubre de 1976, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.503-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Cooperativa Regional de Cultivadores de Tabaco, se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 2 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 794-2-76 y R.S. 333-76 contra fallo del Provincial de Toledo de 25 de mayo de 1976, sobre suspensión de ejecución del acto administrativo, referente a liquidación por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, período de 1973 y 1974; pleito al que ha correspondido el número 62 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.504-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Selles Laliga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 25 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.541-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Camino López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 11 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.542-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por don José Colado Cañizares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 167 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 10 de julio de 1976, sobre abono de remuneraciones devengadas como complemento de dedicación exclusiva y de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.540-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Fernández Navarro se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 161 de 1977, contra resolución del Ministerio del Ejército de 29 de junio de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de abril de 1976, por la que se denegaba al recurrente su petición de ascenso al empleo inmediato de Teniente Coronel con carácter honorario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.543-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico Artero Villanua y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 114 de 1977, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre inclusión de los recurrentes entre los Investigadores Científicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.544-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Elorrieta Quesada y don Eusebio Elorrieta y Artaza contra denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, que confirmó presuntamente el acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y desarrollo Agrario de fecha 21 de febrero de 1976, decretando la ocupación de terrenos propiedad de los recurrentes en el término municipal de Dalías (Almería); pleito al que ha correspondido el número 774 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.437-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prodep, S. A.» sobre revocación de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de marzo de 1973, que concedió la inscripción de la marca número 557.884, «Podex»; pleito al que correspondió el número 1.551 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.660-E

### VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 26 de 1977, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Ovidio Fernández Carnero, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de 17 de diciembre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Valladolid de 29 de mayo del mismo año, que había decretado la prohibición del funcionamiento de la discoteca denominada «Dakota», sita en calle de Divina Pastora, número 4, de esta ciudad, basándose en el incumplimiento de la orden dictada para que se efectuase la apertura de una puerta de emergencia que desembocara directamente en la vía pública.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pnedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1977.—1.201-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen bajo el número 560 del año 1976, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, actuando en nombre y representación de don Julio Batista Montuenga, contra otra y doña Josefa y doña Francisca Sala Puig, las que tenían su domicilio en Reus, en Arrabal de Santa Ana, número 16, y cuyo actual domicilio se desconoce, dictó el proveído que en su parte necesaria es como sigue.

«Providencia Juez señor Infante Merlo. Barcelona tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia que se acompañan, así como el edicto que ha estado fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, únense a los autos de su referencia; y no habiendo comparecido las demandadas, doña Josefa y doña Francisca Sala Puig, dentro del término de su emplazamiento por edictos, de conformidad con lo que establece el artículo quinientos veintiocho de la Ley Procesal Civil, hágaseles un segundo llamamiento para que comparezcan en autos, personándose en forma, concediéndoles a tal fin el plazo de cinco días, a cuyo efecto se publicarán los oportunos edictos en los propios boletines y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en los que se hará constar que quedan a su disposición en Secretaría las copias presentadas, bajo apercibimiento de que si de-

jan transcurrir este segundo plazo sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los estrados las resoluciones que se dicten; Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García. (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a las demandadas, doña Josefa y doña Francisca Sala Puig, a los efectos fines y término que se han relacionado, expido el presente, que firmo en Barcelona a 8 de febrero de 1977. El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1.777-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.156 de 1976, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra don Francisco Brustenga Galcerán, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiuno de abril, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

Porción de terreno, secano y bosque, sita en Santa Eulalia de Ronsana, que ocupa una superficie de cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a 1.528.717 palmos cuadrados. Lindante: por Norte, Este y Oeste, con restante finca de que se segregó, del hipotecante, y por Sur, con camino a Can Brustenga.

Inscrita en el tomo 670, libro 16 de Santa Eulalia, folio 223, finca 1.601, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.914-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 895 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra finca especialmente hipotecada por el deudor, don José Capdevila Ribó, en reclamación de 806.464 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número uno.—Semisótanos de la casa número ocho de la calle Cinca, de Hospitalet; destinado a la tienda, local comercial o almacén con cuarto de aseó; ocupa una superficie útil de setenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados. Consta inscrito en dicho Registro de la Propiedad número uno al folio 115 del tomo 1.789, libro 31 de la sección 2.ª de Hospitalet, finca número 3.809, y linda: por el frente, considerando como tal la calle, con la de Cinca; por el fondo, con Francisco Cabanas; por la derecha, con finca de que procede, y

por la izquierda, con vestíbulo, hueco de escalera y Emilio Masallé. Se le asigna un coeficiente de veintidós enteros treinta centésimas por ciento.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.916-E.

#### MADRID

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro número 1.124-E-76, señor Revuelta, promovidos por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Esteban Sánchez y otros, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, de la siguiente:

«En Calatayud, barrio de la Rosa, número 3.—Casa con corral, en el barrio de la Rosa, número 1 (hoy 3), de 100 metros cuadrados de extensión. Linda: por la derecha, con Faustino Navarro; izquierda, Inocencio García, y espalda, con el nombrado Faustino Navarro.

Inscrita en el Registro, a favor del Banco del Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.249, libro 189, folio 246, finca 11.083, inscripción segunda valorada en la escritura de préstamo en la suma de 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Calatayud, se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación en el Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los aceptaba y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1977.—El Juez, José Enrique Carreras.—El Secretario.—684-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 425 de 1974, autos de la Ley de 2 de diciembre de 1972, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por

el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, con don Ramón Piñol Agulló y doña María de las Nieves Bonmati Agulló, vecinos de Elche, calle Torrellano Alto, 228, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, cuantía 612.000 pesetas

En tales autos he acordado, por providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que se dirá, señalándose el día doce del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número 42, y en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Elche (Alicante); rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.620.000 pesetas, en que han sido tasados los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Siendo la subasta doble y simultánea, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio, en su caso, se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en esta Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«En Elche (Alicante).—Edificio situado en dicho término de Elche, partido de Torrellano Alto, con frente a las calles en cuatro locales comerciales y dos viviendas, y tres pisos, constitutivo cada uno de ellos de seis viviendas. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con calle en proyecto; por la derecha, entrando, Norte, con calle en proyecto; por la izquierda, Sur, con canal de riegos de Levante, mediante calle en proyecto, y por espaldas, Oeste, con restante finca del señor Piñol Agulló.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Elche, tomo 1.170, libro 391, folio 156, finca número 21.452, inscripción segunda.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de febrero de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—686-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Procurador señor Moreno Doz) contra don José Torrecillas Molina y doña Trinidad Almansa Molina (cuantía, 203.160 pesetas), autos número 1.650 de 1976, se ha acordado la venta en primera y pública

subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de dichos demandados que a continuación se describirá, por término de veinte días.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Inmueble que es objeto de subasta

«Finca decimotercera. — Vivienda número 10, en la planta segunda o piso primero de la casa con fachada a las calles de San Juan, número 3, y San Justo, número 2; en el poblado de la Fortuna, término de Leganés (Madrid). Tiene su entrada por la calle de San Justo, número 2; contiene tres dormitorios, comedor, estar, cocina y cuarto de aseo; tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, con la vivienda número 11, patio y caja de escalera; al Sur, con medianería del número 4 de la calle de San Justo; al Este, con la calle de San Justo, y al Oeste, con la vivienda número 9, patio y caja de escalera.»

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—2.287-C.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número tres de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.036 de 1975, a instancia del Procurador don Fernand Serrano de Llauder, en representación de la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Le Petit Torrevisia, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar o pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones prevenidas en las reglas 7.ª y siguientes del citado artículo, las fincas que a continuación se describirán, integrantes del edificio en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, con frente a la calle Cauce, haciendo esquina a la avenida de la Estación.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Veinticinco.—Local comercial en planta baja, señalado con el número 24, con acceso por una galería interior de servicio de esta planta. Ocupa una superficie de veintitrés metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, sin distribución

interior, y linda: frente entrando, con portal de esta planta; derecha entrando, medianería; izquierda, pasillo y fondo galería de servicio y local número 23. Cuota de participación, 0,52 por 100.

2. Treinta y dos.—Local comercial en planta baja, señalado con el número 31, con acceso por una galería interior de servicio, en esta planta. Ocupa una superficie de trece metros cuadrados, sin distribución interior. Linda: al frente, derecha e izquierda entrando, con la citada galería de servicio, y fondo, con terraza ajardinada interior. Cuota de participación, 0,28 por 100.

3. Treinta y tres.—Entreplanta, con acceso principal por el patio abierto del edificio, mediante escalera que parte de la planta baja; un acceso de servicio y por el mismo acceso general del bloque. Se compone de parte cubierta, con superficie construida de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, con diversas dependencias y servicios, y una terraza descubierta de doscientos veintidós metros cuadrados, y cinco decímetros cuadrados. Ocupa la totalidad de la planta, y sus linderos son los mismos del edificio en su conjunto, es decir, tomando como frente la calle Cauce, por su izquierda, con la avenida de la Estación; por la derecha, con finca de don Juan Miralles, y por el fondo, con la de don Francisco Yepes.

4. Treinta y cuatro.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 1, que ocupa una superficie de 30,83 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso, derecha entrando, apartamento número 2 de igual planta; izquierda, medianería, y fondo, calle Cauce. Cuota de participación, 0,68 por 100.

5. Treinta y cinco.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 2, que ocupa una superficie de 36,40 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso y apartamento número 1 de igual planta; derecha entrando, apartamento número 3 y pasillo; izquierda, calle Cauce, y fondo, patio abierto y apartamento número 3. Cuota de participación, 0,81 por 100.

6. Treinta y seis.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 3, que ocupa una superficie de 31,93 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número 4 de igual planta; izquierda, patio abierto en la finca, y fondo, apartamento número 4 de esta planta. Cuota de participación, 0,71 por 100.

7. Treinta y siete.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 4, que ocupa una superficie de 34,75 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso y apartamento número 3 de igual planta; derecha entrando, pasillo distribuidor y hueco de escalera; izquierda, patio abierto de la finca, y fondo, apartamento número 5 y hueco de escalera. Cuota de participación, 0,77 por 100.

8. Treinta y ocho.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 5, que ocupa una superficie de 31,89 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: al frente entrando, pasillo de acceso, hueco de ascensor y escalera; derecha entrando, apartamento número 6 de igual planta; izquierda, apartamento 4, y fondo, patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,71 por 100.

9. Treinta y nueve.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 6, que ocupa una superficie de 31,38 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de

acceso y apartamento número 7 de igual planta, hueco y vestíbulo de ascensor, derecha entrando, apartamento número 7; izquierda, pasillo distribuidor y apartamento número 5 y patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,76 por 100.

10. Cuarenta.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 7, que ocupa una superficie de 44,89 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número 8 de igual planta; izquierda, apartamento número 6, vestíbulo y hueco de ascensor, y fondo, apartamento número 6 y patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,99 por 100.

11. Cuarenta y uno.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 8, que ocupa una superficie de 34,60 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, con pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número 9; izquierda, apartamento número 7, ambos de igual planta, y fondo, patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,77 por 100.

12. Cuarenta y dos.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 9, que ocupa una superficie de 34,07 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso, derecha entrando, con apartamento número 10; izquierda, con apartamento número 8, ambos en igual planta, y fondo, patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,75 por 100.

13. Cuarenta y tres.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 10, que ocupa una superficie de 37,52 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, el mismo pasillo y apartamento número 11; izquierda, apartamento número 9, ambos en igual planta, y fondo, con patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,83 por 100.

14. Cuarenta y cuatro.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 11, que ocupa una superficie de 61,06 metros cuadrados, distribuida en recibidor, salón con terraza, un dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso y apartamento número 12 de igual planta; derecha entrando, calle Cauce y apartamento número 12; izquierda, apartamento número 10, y fondo, con calle Cauce y patio abierto de la finca. Cuota de participación, 1,35 por 100.

15. Cuarenta y cinco.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 12, que ocupa una superficie de 36,04 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso y apartamento número 11 de igual planta; derecha entrando, con apartamento número 13; izquierda, apartamento número 11, y fondo, con la calle Cauce. Cuota de participación, 0,80 por 100.

16. Apartamento en planta primera señalado con el número 13, que ocupa una superficie de 59,24 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, salón-estar con terraza, un dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso y apartamentos números 12 y 14; derecha entrando, apartamento número 14 y avenida de la Estación; izquierda, apartamento número 12, y fondo, chaflán de calles Cauce y avenida de la Estación. Cuota de participación, 1,34 por 100.

17. Cuarenta y siete.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 14, que ocupa una superficie de 32,03 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número

15; izquierda, apartamento número 13, ambos de igual planta, y fondo, avenida de la Estación. Cuota de participación, 0,71 por 100.

18. Cuarenta y ocho.—Apartamento en planta primera, señalado con el número 14 que ocupa una superficie de 32,85 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio con terraza, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número 16; izquierda, apartamento número 14, ambos de igual planta, y fondo, avenida de la Estación. Cuota de participación, 0,73 por 100.

19. Cuarenta y nueve.—Apartamento en la planta primera, señalado con el número 16, que ocupa una superficie de 37,92 metros cuadrados, distribuida en salón-dormitorio, baño y pequeña cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número 17; izquierda, apartamento número 15, ambos en igual planta, y fondo, avenida de la Estación. Cuota de participación, 0,84 por 100.

20. Cincuenta.—Apartamento en la planta primera, señalado con el número 17, que ocupa una superficie de 68,88 metros cuadrados, distribuida en salón-estar con terraza, un dormitorio, baño y cocina. Linda: frente entrando, pasillo de acceso, derecha entrando, medianería; izquierda, apartamento número 16 de igual planta, y fondo, con avenida de la Estación. Cuota de participación, 1,53 por 100.

21. Cincuenta y uno.—Apartamento señalado con el número 1, en la planta segunda. Su situación, superficie, composición, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 4.

22. Cincuenta y dos.—Apartamento señalado con el número 2 en planta segunda. Su situación, superficie, composición, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 5.

23. Cincuenta y tres.—Apartamento número 3, en la planta segunda. Su situación, superficie, composición, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 6.

24. Cincuenta y cuatro.—Apartamento señalado con el número 4 en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 7.

25. Cincuenta y cinco.—Apartamento señalado con el número 5, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 8.

26. Cincuenta y seis.—Apartamento señalado con el número 6, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 9.

27. Cincuenta y siete.—Apartamento señalado con el número 7, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 10.

28. Cincuenta y ocho.—Apartamento señalado con el número 9, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 11.

29. Cincuenta y nueve.—Apartamento señalado con el número 9, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito al número 12.

30. Sesenta.—Apartamento señalado con el número 10, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 13.

31. Sesenta y uno.—Apartamento señalado con el número 11, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución,

linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 14.

32. Sesenta y dos.—Apartamento señalado con el número 12, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 15.

33. Sesenta y tres.—Apartamento señalado con el número 13, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 16.

34. Sesenta y cuatro.—Apartamento señalado con el número 14, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual que la del apartamento descrito bajo el número 17.

35. Sesenta y cinco.—Apartamento señalado con el número 15, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 18.

36. Sesenta y seis.—Apartamento señalado con el número 16, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 19.

37. Sesenta y siete.—Apartamento señalado con el número 17, en la planta segunda. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 20.

38. Sesenta y ocho.—Apartamento señalado con el número 1, en planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 4.

39. Sesenta y nueve.—Apartamento o estudio señalado bajo el número 2, en la planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento que se ha descrito bajo el número 5.

40. Setenta.—Apartamento o estudio señalado bajo el número 3, en la planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito bajo el número 6.

41. Setenta y uno.—Apartamento o estudio señalado con el número 4, en la planta tercera o de ático. Su situación, superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la del apartamento descrito al número 7.

42. Setenta y dos.—Apartamento o estudio número 5, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de treinta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, salón-dormitorio con terraza, cuarto de baño y una pequeña cocina. Linda: por su frente entrando, con pasillo o galería de acceso, hueco de ascensor y hueco de escalera; por su derecha entrando, con la galería de acceso y con el apartamento-estudio número 6 de esta misma planta; por su izquierda entrando, con el apartamento estudio número 4 de igual planta, y por el fondo o espalda, con patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,72 por 100.

43. Setenta y tres.—Apartamento o estudio número 6, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de treinta metros setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, un salón-dormitorio con terraza, un cuarto de baño y una pequeña cocina. Linda: por su frente entrando, con pasillo o galería de acceso y con el apartamento número 5 de esta misma planta; por su derecha entrando, con la galería de acceso, hueco de ascensor y con el apartamento número 7 de igual planta; por su izquierda entrando, con el apartamento número 5 de la misma planta y con el patio abierto de la finca, y por su fondo o espalda, con el apartamento número

7 de la misma planta. Cuota de participación, 0,68 por 1000.

44. Setenta y cuatro.—Apartamento o estudio señalado con el número 7, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de cuarenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, un salón-dormitorio con terraza, cuarto de baño y pequeña cocina linda: por su frente entrando, con pasillo o galería de acceso y con el apartamento número 6 de la misma planta; por su derecha entrando, con el apartamento número 8 de igual planta; por su izquierda entrando, con el apartamento número 6 de la misma planta y con hueco o vestíbulo de ascensor, y por su fondo o espalda, con el patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,93 por 100.

45. Setenta y cinco.—Apartamento o estudio señalado con el número 8, en la planta tercera o de ático, que ocupa una superficie de treinta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, distribuida en pequeño vestíbulo, un salón-dormitorio con terraza, cuarto de baño y una pequeña cocina. Linda: por su frente entrando, con el pasillo o galería de acceso; por su derecha entrando, con la terraza y recinto de la piscina situada en la misma planta tercera o de ático del inmueble; por su izquierda entrando, con el apartamento número 7 de la misma planta, y por su fondo o espalda, con el patio abierto de la finca. Cuota de participación, 0,77 por 100.

46. Setenta y seis.—Conjunto de piscina descubierta y la terraza, también descubierta, que la rodea, situado en la planta tercera o de ático del edificio, que se compone de la piscina, propiamente dicha y sus instalaciones inherentes, y de la terraza y jardinería que la circundan, situado todo en la esquina que forman la calle Cauce y la avenida de la Estación. Dicho conjunto tiene su acceso por un pasillo o galería, al fondo del bloque, que desde la escalera y ascensores llega al recinto descubierta. La extensión superficial total que ocupa el referido conjunto es de cuatrocientos setenta y cuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, y sus linderos son: por su frente entrando, con la galería de acceso, con un pasillo que sirve de acceso a los apartamentos-estudios de la misma planta y con el apartamento número 8 de esta planta; por su derecha entrando, con la avenida de la Estación; por su izquierda entrando, con el patio abierto de la finca, y por su fondo o espalda, con la calle Cauce. Cuota de participación, 10,57 por 100.

Los tipos que sirvieron de base para la primera subasta fueron los siguientes:

Finca número 1, pesetas 382.766; número 2, pesetas 218.346; número 3, pesetas 11.569.330; número 4, pesetas 515.902; número 5, pesetas 599.112; número 6, pesetas 532.544; número 7, pesetas 582.470; número 8, pesetas 532.544; número 9, pesetas 565.828; número 10, pesetas 743.890; número 11, pesetas 582.470; número 12, pesetas 565.828; número 13, 632.396 pesetas; número 14, pesetas 1.015.162; número 15, pesetas 599.112; número 16, pesetas 981.878; número 17, pesetas 532.544; número 18, pesetas 549.186; número 19, pesetas 632.396; número 20, pesetas 1.148.298; número 21, pesetas 515.902; número 22, pesetas 599.112; número 23, 532.544 pesetas; número 24, pesetas 582.470; número 25, pesetas 532.544; número 26, pesetas 565.828; número 27, pesetas 743.890; número 28, pesetas 418.050; número 29, pesetas 565.828; número 30, pesetas 632.396; número 31, pesetas 1.015.162; número 32, pesetas 599.112; número 33, 981.878 pesetas; número 34, pesetas 532.544; número 35, pesetas 549.186; número 36, pesetas 632.396; número 37, pesetas 1.148.298; número 38, pesetas 515.902; número 39, pesetas 599.112; número 40, pesetas 532.544; número 41, pesetas 582.470; número 42,

pesetas 532.544; número 43, 515.902 pesetas; número 44, pesetas 898.964; número 45, pesetas 582.470, y número 46, pesetas 7.904.950.

En total, cuarenta y siete millones cien mil (47.100.000) pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera.—Dichos bienes salen a licitación constituyendo un solo lote.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Que por ser subasta sin sujeción a tipo, caso de que las posturas fuesen inferiores a las de la segunda, se estará a lo dispuesto en la regla 12. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José García.—El Secretario.—1.758-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 133-76, sección 1.ª, se siguen autos de artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Otazu Zulueta, contra «Electricidad Salvatierra, S. A.», sobre reclamación de cantidades, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados en los presente autos, consistentes en:

Local comercial de planta baja, —bloque B-5 o número 22 del barrio de Elizatxo, término municipal de Hernani, de 168,81 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 1.760, libro 129 de Hernani, folio 100 vuelto, finca 7.059, inscripción segunda.

Se hace constar:

Que la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Garibay, número 13, tercero izquierda, el próximo día 30 de marzo, y hora de las doce de su mañana.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto a los interesados en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los postores deberán consignar ante la Mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo de subasta, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, de ochocientos cin-

cuenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en San Sebastián a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—2.404-C.

#### VILLENNA

Don Mariano M. Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Villena (Alicante),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 105 de 1968 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Muñoz Menor, contra don José Fernando y don Luis García Cervera, en reclamación de 1.068.040,66 pesetas, importe de principal, más 30.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día veintiuno de abril, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, las que podrán hacerse en cantidad de ceder el remate a un tercero, y siendo condiciones de la subasta a las que se refieren los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley Procesal.

Tercera: Que la certificación de títulos y cargas se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, como asimismo los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Una casa en la plaza de Santa María, de esta ciudad, con el número 11, y que tiene una superficie de 508 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Florentina García Cervera y Maximiliano García Marco; izquierda y espaldas, casa señalada con el número 10 de la plaza de Santa María y María Luisa García Cervera. Inscrita al libro 340, folio 226, finca 24.804.

Valorada en la cantidad de dos millones de pesetas.

Lote segundo.—Dos sextas partes y tres cuartas partes de otra sexta parte de casa, calle José Hernández Menor, número 3; linda: por la derecha entrando, con María Luisa y Luis García Cervera, respectivamente; izquierda, de Maximiliano García Marco, y espaldas, el mismo Maximiliano García. Inscrita al libro 152 de Villena, folio 114, finca 7.681.

Valorada en doscientas treinta mil pesetas.

Dado en Villena a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Mariano M. Ferrando Marzal.—El Secretario.—2.288-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA (MALAGA)

En el juicio de faltas número 461/76, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante don Rafael Caballero Corral, nacido el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete hijo de Rafael y Ana, soltero, pintor, natural y vecino de Ronda, en calle Juzcar, número dos, segundo, izquierda; perjudicado don Rafael Caballero Valle, de cincuenta y cuatro años, casado, conductor, vecino de Ronda, en el domicilio del anterior, contra Jan Leon Adolf Backei, cuyo domicilio lo tuvo en Fuengirola, en "Urbanización La Esperanza", chalé veinte, y cuyo actual paradero se ignora;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jan Leon Adolf Backei, como autor responsable criminalmente de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago; indemnización al perjudicado don Rafael Caballero Valle, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, de perjuicios sufridos, y pago de costas procesales.

Firme esta resolución, remítase testimonio literal de ésta al señor Juez de Instrucción del partido como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).

Está la publicación en el mismo día de su fecha.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma al expresado condenado, expidó la presente en Ronda a 5 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.231-E.

#### VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número 7 de esta ciudad de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 2.314 de 1976, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al lesionado Claude Serge Raussel, de veintiocho años de edad, soltero, cartero, natural de Chaumont (Haute Marne) Francia y vecino de Sain-Die (Vosges), con domicilio en 6 rue du décimo B. C. P., y denunciado Bruce George Koehler, de veinticinco años de edad, y vecino de Ohio, con domicilio en calle 130 East Crest Drive Reading, Ohio-45211, a fin de que el próximo día quince de marzo, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta quinta de la calle de Justicia, número 2, debiendo venir con las pruebas que tuvieren, y advirtiéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, podrán ser codenados en ausencia respecto al denunciado, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, respecto al lesionado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia el 12 de febrero de 1977.—El Juez municipal.—El Secretario.—1.571-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### RIBADESELLA

##### Sentencia

«En Ribadesella, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez comarcal,

los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, y con la intervención del señor Fiscal, contra don Emilio Uria Fernández, mayor de edad y vecino de Gijón; siendo perjudicado don Manuel Alvarez Fernández, mayor de edad y vecino de San Pedro de Nora-Trubia (Oviedo), doña Manuela García Flórez, mayor de edad y vecindad en León, y José Antonio Besteiro Sanz, domiciliado en Francia; la segunda, representada en los autos, por el Procurador de los Tribunales de Justicia don José Luis Diego Somoano, y

1.º Resultando aprobado, y así se declara, que el día trece de agosto anterior, y con ocasión de circular en caravana, los vehículos «Seat-127», 0-7252-C, propiedad de Manuel Alvarez Fernández; «Renault-5», LE-7642-A, conducido por Manuel García Rodríguez y propiedad de Manuela García Flórez; «Citroën CS», 7530-CX-33 (F), propiedad de José Antonio Besteiro Sanz, y «Seat 124», O-2147-G, propiedad de Emilio Uria Fernández, debido al estado del pavimento, por causa de la lluvia, colisionaron entre sí, y siendo la motivación de los hechos el que el vehículo conducido por el último frenó bruscamente, sin previo aviso, que es el que circulaba en cabeza de la caravana; como consecuencia de los hechos se produjeron daños en todos los vehículos, que fueron tasados pericialmente en catorce mil trescientas veinte pesetas, el del primero, y en cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas, el de la segunda, no habiéndose valorado el del tercero; este por su vecindad en Francia;

2.º Resultando que en el acto del juicio, y por el señor Fiscal se solicitó para el inculpado, Emilio Uria Fernández, como autor de la falta, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena pecuniaria de mil pesetas; y a indemnizar a Manuel Alvarez Fernández en la suma de catorce mil trescientas veinte pesetas, y a doña Manuela García Flórez, en la cantidad de cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas, y en cuanto al tercer perjudicado, José Antonio Besteiro Sanz se le indemnizará con arreglo a los daños que se acrediten en ejecución de sentencia;

Concluso, considerando que los hechos probados constituyen la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, y siendo autor responsable, criminalmente, el inculpado Emilio Uria Fernández, debiendo pensarse en concordancia con el 601, en cuanto a costas el artículo 109, y respecto a la responsabilidad civil, los artículos 19 y siguientes y 101 y concordantes del citado Cuerpo Legal;

Vistos los preceptos genéricos y los invocados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Uria Fernández, al pago de mil pesetas de multa; y en su caso el arresto subsidiario de cuatro días; y al pago de las costas. En cuanto a responsabilidad civil, a indemnizar al perjudicado, Manuel Alvarez Fernández, a la suma de catorce mil trescientas veinte pesetas, y a doña Manuela García Flórez en la cantidad de cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas, y en cuanto a la indemnización al tercer perjudicado, don José Antonio Besteiro Sanz, lo que se acredite, en su caso y en su día, en trámite de ejecución de sentencia.

Librense los exhortos necesarios para la notificación de este fallo, así como en su caso, cédula para insertar en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.—1.522-E.